

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 7

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 1087 CLASIFICADO AUDITOR I A AUDITOR II, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 1087 de Auditor I a Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 13 DE JULIO DE 1989.
- Sección 1ra : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto 1087 de Auditor I a Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 2da : El puesto a reclasificarse tendrá las siguientes funciones:
- Llevar a cabo intervenciones en las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.
 - Realizar auditorías complejas.
 - Participar en investigaciones especiales que le sean asignadas.
 - Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes mediante la revisión de récords e inventarios.
 - Preparar los informes que le sean requeridos.
 - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento en técnicas, investigación y organización interna en el Municipio.
 - Conocimiento de las reglamentaciones municipales y federales.
 - Habilidad para expresar verbalmente y por escrito con claridad y precisión.
 - Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.
 - Dos (2) años de experiencia como Auditor II. Graduación de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial. Una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 20 con una retribución mensual de \$615.00 a \$815.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de doce (12) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Auditor II será pagado de la Partida 38.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de julio de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

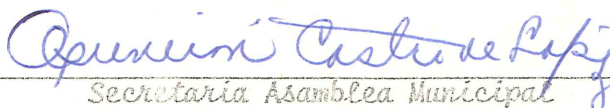
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de julio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal